

Consejo Nacional  
de la Cultura y  
las Artes

RDAF/ESC/hrm

APRUEBA ANEXO MODIFICATORIO DE  
CONVENIO CELEBRADO CON FECHA 06  
DE DICIEMBRE DE 2017 ENTRE ESTE  
CONSEJO Y ANA CRISTINA CARVAJAL  
GARCÍA EN EL MARCO DEL CONCURSO  
PÚBLICO LÍNEA DE ARTES ESCÉNICAS,  
ÁMBITO DANZA, MODALIDAD DE  
CREACIÓN Y PRODUCCIÓN O SÓLO  
PRODUCCIÓN CONVOCATORIA 2017 DEL  
FONDO NACIONAL DE DESARROLLO  
CULTURAL Y LAS ARTES, ÁMBITO  
NACIONAL DE FINANCIAMIENTO.

EXENTA N° 3168 \* 15.12.2017

Santiago,

#### VISTO

Lo dispuesto en la Ley N° 19.891, que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2001, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.175 que establece la Orgánica Constitucional Sobre Gobierno y Administración Regional; en la Ley 20.981, que aprueba el Presupuesto para el Sector Público año 2017; en la Resolución N° 268, de 2013, de este Servicio, que delega facultades en funcionarios que indica; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; en la Resolución Exenta N° 927, del 08 de marzo de 2017, de esta Dirección Regional que aprueba convenio de ejecución de proyecto **Folio N° 400858**, dictada en el marco del concurso público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y de las Artes, ámbito nacional de financiamiento, convocatoria 2017, en la Línea de Artes Escénicas, Ámbito Danza, Modalidad de Creación y Producción o sólo Producción, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes.

#### CONSIDERANDO

Que la Ley N° 19.891 creó el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, que tiene por misión promover un desarrollo cultural armónico, pluralista y equitativo entre los habitantes del país, a través del fomento y difusión de la creación artística nacional, así como de la preservación, promoción y difusión del patrimonio cultural chileno, adoptando iniciativas públicas que promueven una participación activa de la ciudadanía en el logro de tales fines.

Que, para cumplir su finalidad, el mencionado cuerpo legal creó el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes cuya finalidad es financiar total o parcialmente, proyectos, programas, actividades y medidas de fomento, ejecución, difusión y conservación de las artes y el patrimonio cultural en sus diversas modalidades y manifestaciones y que se encuentra regulado por lo establecido en el Decreto Supremo N° 144, de 2011, del Ministerio de Educación.

Que en cumplimiento de sus atribuciones, este Consejo convocó al Concurso Público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito nacional de financiamiento, Convocatoria 2017, Línea de Artes Escénicas, Ámbito Danza, Modalidad de Creación y Producción o sólo Producción, cuyas bases fueron

aprobadas por Resolución Exenta N° 958, de 2016, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes.

Que, en aplicación del procedimiento concursal, ejecutadas las etapas de admisibilidad, evaluación y selección, mediante Resolución Exenta N° 2.448 de 2016, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, se fijó la selección de proyectos para ser financiados con recursos del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, en el concurso individualizado en el considerando precedente.

Que entre los proyectos seleccionados se encuentra el Proyecto **Folio N° 400858**, cuyo Responsable es Ana Cristina Carvajal García, procediéndose con fecha 31 de enero de 2017 a la suscripción del respectivo convenio de ejecución, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N° 927, de 08 de marzo de 2017, de esta Dirección Regional.

Que el Responsable con fecha 16 de junio de 2017 presentó ante esta Dirección Regional una solicitud para modificar el convenio ya referido, la cual fue revisada por esta autoridad quien estimó pertinente lo solicitado.

Que en mérito de lo anterior con fecha 06 de diciembre de 2017 se procedió a la respectiva suscripción del anexo modificatorio, correspondiendo dictar el acto administrativo, por lo que

#### **RESUELVO**

**ARTÍCULO PRIMERO: APRUÉBASE** el anexo modificatorio suscrito con fecha 06 de diciembre de 2017 del Convenio de Ejecución del Proyecto **Folio N° 400858**, financiado por Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y de las Artes, ámbito nacional de financiamiento, convocatoria 2016, en la Línea de Artes Escénicas, Ámbito Danza, Modalidad de Creación y Producción o sólo Producción, cuyo texto es el siguiente:

**ANEXO MODIFICATORIO  
CONVENIO DE EJECUCIÓN DE PROYECTO  
FONDO NACIONAL DE DESARROLLO CULTURAL Y LAS ARTES  
ÁMBITO NACIONAL DE FINANCIAMIENTO  
LÍNEA DE ARTES ESCÉNICAS  
ÁMBITO DANZA  
MODALIDAD DE CREACIÓN Y PRODUCCIÓN O SÓLO PRODUCCIÓN  
CONVOCATORIA 2017**

En Santiago de Chile, a 06 de diciembre de 2017, entre el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, representado para estos efectos por doña Ana Carolina Arriagada Urzúa, Directora Regional del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, Región Metropolitana, ambos domiciliados en Ahumada N° 48, piso 4 comuna y ciudad de Santiago, en adelante el "CNCA" y Ana Cristina Carvajal García, cédula nacional de identidad [REDACTED] domiciliada en [REDACTED] en adelante el "RESPONSABLE", se acuerda celebrar el siguiente anexo modificatorio de convenio de Ejecución de Proyecto:

**PRIMERO: ANTECEDENTES GENERALES.** El presente anexo modificatorio de convenio de Ejecución de Proyecto se suscribe en el marco de la Convocatoria 2017 de la Línea de Artes Escénicas, Ámbito Danza, Modalidad de Creación y Producción o sólo Producción, del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, convocado por el CNCA, mediante Resolución Exenta N° 958, de 2016, que aprobó las bases de la indicada Convocatoria. En mérito de la selección del proyecto **Folio N° 400858** del RESPONSABLE, se suscribió entre los comparecientes con fecha 31 de enero de 2017 el respectivo convenio de

ejecución de proyecto, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N° 927, de 08 de marzo de 2017, de esta Dirección Regional, modificado por resolución 1744 de 29 de mayo de 2017

El RESPONSABLE, con fecha 16 de junio de 2017 presentó ante esta Dirección Regional una solicitud de modificación del convenio ya individualizado. En efecto, el Responsable del Proyecto Folio N° 400858 requirió dos modificaciones al proyecto referido, la cual consiste en la reitemización en el ítem de operaciones y el cambio de uno de los espacios presupuestados originalmente.

Dicha solicitud fue revisada por esta autoridad regional, quien estimó que la modificación requerida se justifica en razón a distintas problemáticas en el trascurso del proyecto, las cuales serán especificadas a continuación:

En relación a la readequación presupuestaria, y por razones principalmente prácticas y creativas en relación al proceso del proyecto, es necesario crear dos nuevos sub ítem, los cuales son: *10 intérpretes-facilitadores pieza Pogo* pues es necesario contar con intérpretes que colaboren y resguarden el trabajo artístico de quienes no están familiarizados con las artes escénicas a modo de generar confianza y propiciar el trabajo en equipo, y la creación del sub ítem *Agua intérpretes*, de esta manera, garantizar la hidratación adecuada para los 60 intérpretes de Pogo durante las dos semanas de jornadas de ensayos y funciones.

En relación al cambio de espacio esta se debe a la re- programación artística del espacio original, la cual no es compatible con la realización de ensayos y funciones del proyecto, por lo que se debió cambiar al Centro Cultural Estación Mapocho, espacio que cumple con los requisitos necesarios para llevarla a cabo, además de potenciar la propuesta en términos visuales y lumínicos del trabajo.

De conformidad a lo expuesto y atendido lo establecido en la cláusula **QUINTA** del convenio ya referido se suscribe el presente instrumento.

**SEGUNDO: MODIFICACIÓN.** El proyecto individualizado en la cláusula precedente, será modificado en el sentido señalado, creando dos nuevos sub ítem, y cambiando uno de los espacios originales del proyecto.

ITEM HONORARIOS		
SUB ÍTEM	MONTO ORIGINAL	MONTO READECUADO
Margarita Carvajal García	1.353.000	1.353.000
Daniel Andres Maraboli Bernales	1.188.000	1.188.000
Daniela Ida Álvarez López	2.725.800	2.725.800
Gabriela Bravo Torres	2.706.000	2.706.000
<b>TOTAL</b>	<b>7.972.800</b>	<b>7.972.800</b>

ITEM OPERACIÓN		
SUB ÍTEM	MONTO ORIGINAL	MONTO READECUADO
Asignación de responsable	4.719.000	4.719.000
Sala de ensayo	1.560.000	1.560.000
Sitio web galería de videos	352.000	352.000
Diseño de vestuarios e iluminación	1.260.000	1.260.000
Sala de ensayo en Estación Mapocho	1.253.991	350.000
Materiales escenografía	600.000	600.000
Materiales y realización de Vestuario tacto	1.200.000	1.200.000
Filmación y edición video danza POGO	450.000	450.000
Diseño de Gráfica	330.000	330.000
Gastos de imprenta	595.595	595.595
Fletes	100.000	100.000
Operador sonido, 12 funciones	250.000	250.000

Gastos de difusión	100.000	100.000
Fotografía	350.000	350.000
Grabación de capsulas de POGO del working progress	200.000	200.000
Honorarios 10 intérpretes de TACTO	5.000.000	5.000.000
Transporte piezas POGO 2 meses (50 personas)	2.340.000	2.000.000
10 interpretes -facilitadores piezas POGO	0	1.100.000
Operador de luces , funciones CCEM	300.000	300.000
Registro audiovisual de la pieza TACTO	650.000	650.000
Música para video danza POGO	350.000	350.000
Agua 60 intérpretes POGO	0	143.991
<b>TOTAL</b>	<b>21.960.586</b>	<b>21.960.586</b>

<b>MONTO TOTAL ASIGNADO</b>	<b>29.933.386</b>	<b>29.933.386</b>
-----------------------------	-------------------	-------------------

Cabe precisar que la modificación que por el presente instrumento se aprueba, se encuentra en concordancia con la solicitud del RESPONSABLE de Fecha 16 de junio de 2017, documento que forma parte integrante del presente instrumento.

**TERCERO: ALCANCE DE LA MODIFICACIÓN.** En todo lo no modificado expresamente por este instrumento, rigen plenamente los términos del convenio de ejecución celebrado entre las mismas partes con fecha 31 de enero de 2017, y aprobado por Resolución Exenta N° 927 de 08 de marzo de 2017, de esta Dirección Regional.

**CUARTO: PERSONERÍA.** El presente convenio se redacta en 4 (cuatro) cláusulas y se suscribe en tres ejemplares de igual fecha, tenor y valor legal, quedando 1 (uno) en poder del RESPONSABLE y 2 (dos) en poder del CNCA.

La personería de doña Ana Carolina Arriagada Urzúa para comparecer en representación del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, consta de Resolución N° 224, de 14 de mayo de 2014 y de Resolución N° 268, de 2013, ambas del CNCA.

Previa lectura, firman en señal de aceptación.

**ANA CAROLINA ARRIAGADA URZUA  
DIRECTORA REGIONAL  
METROPOLITANA  
CONSEJO NACIONAL DE LA  
CULTURA Y LAS ARTES**

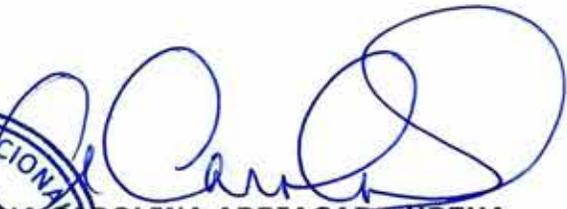
**ANA CRISTINA CARVAJAL GARCÍA  
RESPONSABLE DEL PROYECTO**

RDAF/MCL/ESC/hrm

**ARTÍCULO SEGUNDO: ADÓPTENSE** por esta Dirección Regional, las medidas necesarias para adjuntar un ejemplar de la presente resolución totalmente tramitada, tanto al original de la Resolución Exenta N° 927, de 2017, de este Servicio, como a todas sus copias, hayan sido éstas distribuidas o no en los distintos Departamentos de este Servicio. ✓

**ARTÍCULO TERCERO:** Una vez que se encuentre totalmente tramitada, **publíquese** la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por esta Dirección Regional, en la tipología "Convenios de Ejecución de Proyectos" en la categoría "Actos con efectos sobre terceros" de la sección "Actos y Resoluciones", a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento. Asimismo, y en cumplimiento de la Ley N° 19.628 sobre Protección de la Vida Privada, omítanse, por esta Dirección Regional, los datos personales del responsable que contenga esta resolución para el sólo efecto de su publicación en el sitio electrónico de Gobierno Transparente.

**ANÓTESE**

  
  
ANA CAROLINA ARRIAGADA URZUA  
DIRECTORA REGIONAL  
REGION METROPOLITANA  
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

**DISTRIBUCIÓN:**

- 1 Gabinete Ministro Presidente, CNCA.
- 1 Gabinete Subdirección Nacional, CNCA.
- 1 Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, CNCA.
- 1 Secretaría del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes.
- 1 Sección de Coordinación Regional, CNCA.
- 1 Dirección Regional de Metropolitana, CNCA.
- 1 Abogado (de la DR correspondiente)
- 1 Departamento de Administración y Finanzas, CNCA.
- 1 Unidad de Auditoría Interna, CNCA.
- 1 Responsable de proyecto 